

# **Violencia sexual en la emergencia compleja venezolana**

Magdymar León Torrealba

Trabajo presentado en el Primer Encuentro Naranja

Noviembre 2018

## **Introducción**

El presente artículo constituye un primer esfuerzo en comprender la dinámica de la violencia sexual en el contexto de emergencia compleja que se vive actualmente en Venezuela, en aras de contar con bases conceptuales y prácticas que nos permitan desarrollar recomendaciones para la prevención y la mitigación de la violencia sexual en los diferentes ámbitos de la acción humanitaria desde la sociedad civil venezolana. Metodológicamente, en un primer momento se realizó una investigación documental para comprender el fenómeno de violencia en el contexto de una crisis humanitaria y definir el tipo de crisis humanitaria venezolana, así como las dinámicas y formas violencia sexual presentes en el país, grupos en riesgo y zonas con mayor incidencia. Posteriormente se realizó una mesa de trabajo conformada por expertas en el tema, quienes validaron los contenidos teóricos desarrollados.

### **I. Violencia sexual y crisis humanitarias**

La violencia sexual es definida por la Organización Mundial de la Salud como “actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física” (OMS/OPS, 2013). Constituye una agresión a la dignidad, la vida e integridad de las personas, especialmente de mujeres, niñas y adolescentes que son las más afectadas por esta forma de violencia en la que la sexualidad es empleada como medio para ejercer poder, someter, degradar y humillar a través del ataque, amenaza o invasión a la sexualidad o al cuerpo de la víctima dentro de una relación desigual de poder.

La violencia sexual es una realidad a nivel mundial, está presente en tiempos de estabilidad y se intensifica durante las crisis humanitarias (UNFPA, 2017). La gravedad de la violencia sexual en estos contextos no fue considerada sino hasta los años 90’s, luego de la experiencia de las guerras de la ex Yugoslavia y Ruanda, cuando la comunidad internacional comenzó a ser consciente de las implicaciones que tienen las crisis humanitarias para el sufrimiento de las mujeres, niños y niñas. (Saldaña. E, 2015). Hay que destacar que la exacerbación de la violencia sexual durante una crisis humanitaria no se da como consecuencia directa del conflicto o desastre que genera la propia crisis, sino que es

producto de las desigualdades de género y de las distintas formas de discriminación que sufren las mujeres y niñas en ese contexto específico.

Naciones Unidas ha definido diversos tipos de crisis humanitarias desde los años 80's para describir el carácter diferenciado de las grandes crisis que han proliferado desde entonces (Toole. M y Waldman. R 1997 citado por De la Cruz, L, 2014), ya que no todas se originan como consecuencia de desastres naturales o conflictos armados. Uno de estos tipos de crisis humanitarias es la llamada Emergencia Compleja, también denominada Emergencia Humanitaria Compleja o Emergencia Política Compleja. Su calificativo de "complejas" se debe a la multiplicidad de causas, entre las que se encuentran diversos factores políticos, económicos y socioculturales. Si bien cada emergencia compleja tiene sus particularidades, en general se identifican los siguientes factores causales:

- a) El debilitamiento e incluso quiebra y fragmentación del Estado, en países con altos niveles de pobreza y periféricos para la economía global. Según el grado de descomposición se suele hablar de Estados débiles, frágiles o fallidos.
- b) El hundimiento de la economía formal y el auge de la economía informal articulada mediante redes clandestinas.
- c) El conflicto civil o interno, aunque frecuentemente con implicaciones internacionales, alentado por la exacerbación identitaria (étnica, nacional, religiosa), pero estimulado también por la economía política de la guerra.
- d) La hambruna, como proceso de incremento de la desnutrición, la pobreza y las epidemias, que en ocasiones son deliberadamente provocadas como arma de guerra o mecanismo de despojo de los sectores vulnerables.
- e) El éxodo y las migraciones forzadas, causados por la necesidad de la búsqueda de ayuda y, sobre todo, por prácticas de persecución y destrucción como la limpieza étnica o la tierra quemada. Además de originar oleadas de refugiados. (Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, 2006)

Las emergencias complejas se diferencian de las crisis por ser más prolongadas en el tiempo y tener un origen sobre todo político, con un gran impacto destructivo en todos los ámbitos de la vida, que, sin intervención, pueden originar tasas de mortalidad muy elevadas (Luis Villa, Gloria Basset y Raffaella Ravinetto, 2007 citado por De la Cruz, L, 2014). Se trata de un contexto en el que existe una grave situación a nivel de derechos humanos que involucra la responsabilidad del Estado.

Desde el 2016 hasta el presente, varias organizaciones no-gubernamentales han calificado la situación venezolana como una crisis humanitaria del tipo emergencia compleja<sup>1</sup> en función de la ingobernabilidad creciente, el empobrecimiento progresivo de la población, la escasez de medicinas y alimentos esenciales, el incremento del índice delictivo, la debilidad institucional, las migraciones forzadas y la dificultad en el acceso a los servicios básicos (Amnistía Internacional, 2018; CEPAZ, 2018; CODEVIDA, 2017; Human Rights Watch, 2016; OEA, 2018; Transparencia Venezuela, 2017). Asimismo, en junio del 2018 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas pidió a Venezuela aceptar ayuda humanitaria “con el fin de remediar la escasez de alimentos, medicamentos y suministros médicos que han provocado un aumento de la malnutrición, en particular en los niños, y en la aparición de enfermedades que habían sido erradicadas o controladas anteriormente en Sudamérica” (AFP, 2018)

Esta crisis humanitaria o emergencia compleja no ha sido reconocida ni declarada por el gobierno venezolano; no obstante, los elementos de la crisis están y son palpables (Acción Solidaria, 2018), por lo cual, en el marco de este trabajo se considera que nos encontramos en una situación de emergencia compleja no declarada oficialmente. Ante esto, ¿qué impacto ha tenido la emergencia compleja en el fenómeno de violencia sexual en Venezuela y cómo podemos abordarla? Esta interrogante constituye la inquietud central del presente trabajo, en el entendido que esta violencia sexual implica no sólo un impacto a nivel personal y social, sino que además constituye un problema de derechos humanos.

## **II. Violencia sexual en la emergencia compleja venezolana**

Se ha encontrado que la violencia sexual está más presente en las crisis humanitarias asociadas a conflictos armados que en aquellas que se dan como consecuencia de desastres naturales; incluso, se conoce que en las crisis humanitarias generadas por conflictos, la violación sexual es ampliamente utilizada como arma de guerra con el objetivo de debilitar a los grupos, infundir miedo y vergüenza (De la Cruz, Leyre, 2014).

La violencia sexual durante los conflictos toma la forma de violación, embarazo forzado, esterilización forzada, aborto forzado, prostitución forzada, explotación sexual, trata de seres humanos, esclavitud sexual, circuncisión forzada, castración, desnudez forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable. Estas formas de violencia sexual pueden ser incidentes únicos o patrones de violencia sexual contra mujeres, hombres, niñas o niños que ocurren durante una situación de conflicto o posterior al mismo y que están relacionados directa o indirectamente con el propio conflicto o que ocurren en otras circunstancias críticas como en el contexto de represión política.

---

<sup>1</sup> Algunas la definen como emergencia humanitaria compleja y otras como crisis humanitaria y política

Dependiendo de las circunstancias, pueden constituir crimen de guerra, crimen de lesa humanidad, genocidio, tortura u otro tipo de violaciones graves de los derechos humanos (Naciones Unidas, 2014).

Por su parte, en las situaciones de desastre, dada la mayor vulnerabilidad en la que se encuentra la población afectada, las relaciones de poder entre los géneros aumentan mucho más y se hacen cada vez más asimétricas, generando expresiones de abuso y dominación, que pueden manifestarse como violencia sexual en cualquiera de sus formas, y ocurre incluso en medio de la ayuda humanitaria. En estos contextos, el acoso, abuso, la violación sexual (particularmente en albergues o zonas menos pobladas) y la explotación sexual, son las más frecuentes, como son por ejemplo: coerciones de carácter sexual y amenazas a cambio de recibir ayuda humanitaria, violación sexual en condiciones de hacinamiento a causa del desastre y por parte de sus parejas, violación sexual a mujeres por parte de extraños. (CARE, 2015).

Ahora bien, como se mencionó, la emergencia compleja venezolana no está vinculada a un conflicto armado o a un desastre natural sino a la inestabilidad política, desigualdades sociales y pobreza. Es una situación caracterizada por unas pésimas condiciones de vida, múltiples vulnerabilidades y escasos medios para cubrir las necesidades básicas, en la que buena parte de la población venezolana se convierte en “personas explotables” (León. M, 2018).

Esta condición de vulnerabilidad de la población venezolana, que al igual que en los conflictos armados y desastres naturales aumenta la asimetría en las relaciones de poder (incluida la asimetría de género), combinada con la debilidad institucional del Estado y con una cultura patriarcal de mercantilización de los cuerpos centrada en el placer sexual masculino y una visión de las mujeres y niñas como objetos sexuales (Cobo Rosa, 2015) - como la que tenemos en nuestro país- genera terreno fértil para el incremento de formas de violencia sexual vinculadas a la comercialización y/o al sexo como moneda de cambio; pero además, considerando que el conflicto político está en la base de la emergencia compleja, podemos encontrar otras formas de violencia sexual ejercidas por grupos específicos de poder y que están vinculadas a la represión política.

Con esto, se identifican dos grandes dinámicas o grupos de violencia sexual en el contexto de emergencia compleja venezolana. Las primeras vinculadas a fines económicos que se aprovechan de la pobreza y vulnerabilidad de la población, sobre todo de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, y entran en la categoría de o “Explotación sexual comercial”; y las segundas con fines de controlar, intimidar y desmoralizar a las víctimas, fundamentalmente manifestantes y/o personas detenidas, que se ubican en la categoría de “Violencia sexual por razones políticas”. A continuación se presentan cada una.

### **III. Explotación sexual comercial**

Es el término que usualmente se emplea para denominar diversas formas de violencia sexual que “involucra la transferencia de dinero, o el canje de bienes en especies o servicios a cambio de sexo con una mujer, una niña o un niño” (Cacho Lydia, 2010, p. 301 citado en Borges Beatriz y Aya Lilian, 2018, p. 13). Dentro de esta se incluyen, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes definida como:

...una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte de un adulto y remuneración en dinero o en especie para el niño/a o para una tercera persona o personas. El niño/a es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud (ECPAT, UNICEF y el Grupo de ONGs para la Convención sobre los Derechos del Niño, 1996 citado en Camacho Leidy y Trujillo María, 2009: pág. 1011)

Y también, la trata y tráfico para fines sexuales, sobre todo de mujeres, que implica el traslado de personas dentro y fuera del país para explotarlas sexualmente, a través de la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía. Todas estas formas de violencia sexual son el resultado del uso y el abuso de la fuerza, la coerción, la manipulación, el engaño, el abuso de autoridad, las presiones familiares, la violencia familiar, y comunitaria, la privación económica y otras condiciones de desigualdad de mujeres, niños y niñas. (Cacho Lydia, 2010, citado en Borges Beatriz y Aya Lilian, 2018).

Los grupos más vulnerables a esta forma de violencia sexual, de acuerdo a las Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria (IASC, 2015), son:

- Niñas y adolescentes: la edad, el género y la situación de pobreza o condición social limitada las convierten en población altamente vulnerable. Otros factores que aumentan su vulnerabilidad son: estar a cargo de los quehaceres domésticos y con obstáculos en la escolarización (deserción o ausentismo) lo que las mantiene aisladas; la erosión de estructuras comunitarias habituales de apoyo y protección o pérdida de familiares y/o cuidadores inmediatos (incluye muerte o migración de personas cuidadoras); la falta de acceso a información comprensible sobre la salud, derechos y servicios (incluida la salud reproductiva); embarazos y maternidad precoces; dependencia de relaciones de explotación para satisfacer necesidades básicas.

- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle: la edad, el género y la situación de calle, unidas a la desatención de las necesidades de salud y nutrición, la participación en actividades de subsistencia poco seguras y la dependencia de relaciones de explotación para satisfacer sus necesidades básicas, les colocan en situación de extrema vulnerabilidad.
- Mujer jefa de hogar: el género y la pobreza unidas a la erosión de estructuras habituales de apoyo y protección, dificultades para satisfacer sus necesidades básicas (y las de hijos, hijas y demás familiares bajo su jefatura), así como la participación en actividades de subsistencia poco seguras las convierten en altamente vulnerables a la explotación sexual comercial.
- Mujeres y niñas indígenas: son vulnerables debido a la situación de pobreza, el estigma y el aislamiento social, el alto nivel de impunidad de los delitos de los que son víctimas, la falta de oportunidades y marginación debido a razones lingüísticas o culturales, y los obstáculos para ganarse el sustento.
- Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI): son vulnerables debido a la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, la participación en actividades de subsistencia poco seguras, la condición social limitada y los niveles elevados de impunidad de los delitos de los que son víctimas.
- Mujeres y hombres involucrados en prostitución forzada o coaccionada y niños/as víctimas de explotación sexual: la vulnerabilidad de esta población aumenta en situaciones de emergencia compleja.

En Venezuela no contamos con un estudio detallado sobre la explotación sexual comercial de acuerdo a tipos de delito, grupos afectados y zonas de mayor riesgo; sin embargo, haciendo una revisión no exhaustiva de algunas noticias en los medios de comunicación nacional e internacional para el período 2016-2018, confirman la afectación de algunos de los grupos señalados, en las siguientes zonas del país:

- En la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, en el sector Mercado Los Plataneros, se reportan casos de niñas y adolescentes explotadas sexualmente (Moscote Ashley y Guerrero Juan, 2016; Diario Verdad y Vida, 2017) dentro de las que se incluyen niñas y adolescentes indígenas de la etnia Wayuú (Ocando Gustavo, 2016).
- En La Guaira, estado Vargas, se identifican niñas y adolescentes explotadas sexualmente (Hernández Paola, 2017).
- En la región fronteriza con el departamento Norte de Santander de Colombia, estado Táchira, se ha identificado una red de trata y tráfico de mujeres, adolescentes y niñas, procedentes de zonas populares de diferentes partes del país que eran traficadas hacia Brasil y Colombia (Hernández Rosalinda, 2018; Panorama, 2018; Coscojuela Xabier, 2018; La República, 2018).

- En Barcelona, estado Anzoátegui (Excelsior, 2018), en el bulevar de Sabana Grande (El Nuevo País, 2018) en la Plaza Caracas, La Hoyada, Catia, San Martín, Centro Comercial de Coche, Av Libertador, La Florida y en los alrededores de la avenida Andrés Bello en la ciudad de Caracas (Sarmiento Mabel, 2015) se identifican niños, niñas y adolescentes en situación de calle explotados sexualmente.
- En las zonas mineras, específicamente en el Arco Minero del Orinoco, las mujeres, adolescentes y niñas indígenas son sometidas a diversas formas de explotación sexual (Wanaaleru, 2016).

Un arqueo hemerográfico detallado de las noticias vinculadas a esta problemática podría arrojarnos información valiosa que oriente investigaciones de campo más específicas en cada una de las zonas donde se identifica una mayor incidencia de explotación sexual comercial, que permita desarrollar un análisis más detallado de la problemática y brinde la posibilidad de formular planes y programas para su abordaje y prevención.

#### **IV. Violencia sexual por razones políticas**

Esta comprende toda forma de violencia sexual ejercida por los cuerpos de seguridad del Estado en contra de manifestantes y/o personas detenidas en el marco manifestaciones y protestas políticas y sociales. Algunas de sus manifestaciones pueden ser: tocamientos al cuerpo y los genitales, malos tratos verbales y las burlas sexuales, amenazas de violación, desnudez forzada (de todo el cuerpo o de alguna de sus partes), exposición a genitales o a masturbación de otras personas, exigencias de actos sexuales, nalgadas, pellizcos y mordidas en los senos, y, la violación sexual.

De acuerdo al informe elaborado por el Foro Penal venezolano y Human Rights Watch (2017), en el que documentan 88 casos de víctimas de graves violaciones de derechos humanos entre abril y septiembre de 2017, en Venezuela existe una política destinada a reprimir el disenso político y frenar las manifestaciones infundiendo temor en la población. En el informe señalan que 53 de las 88 personas detenidas (casos documentados) fueron sometidas a abusos físicos y psicológicos, que son constitutivos de tortura e incluyen: descargas eléctricas; golpizas brutales; ser colgadas en posiciones incómodas y forzadas; privación del sueño; asfixia; abuso sexual, que en algunos casos incluyó violación. Este informe coincide con el elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017, en el que se identifica: malos tratos e insultos sexuales, desnudez forzada, amenazas de violación y otras formas de violencia sexual (ACNUDH, 2017).

Por su parte, la organización AVESA (2017a) realizó un seguimiento a los casos de violencia sexual en contra de manifestantes y/o personas detenidas por los cuerpos de seguridad del Estado entre el 1ro de abril y el 11 de julio, y encontró un total de 6 noticias sobre delitos sexuales, con 25 víctimas, 14 mujeres (56%) y 11 hombres (44%). El tipo de delitos sexual con mayor número de víctimas de acuerdo a estas noticias fue la exposición a la violencia sexual, en un 60% de los casos (9 hombres y 6 mujeres); a este delito le siguen los tocamientos reportados por un 20% de víctimas, luego está la violación sexual en 16% de los casos (2 hombres y 2 mujeres) y finalmente, el intento de violación sexual, reportado por una sola víctima femenina (4% del total). El 64% de estos delitos fueron reportados en el estado Aragua (11 hombres y 5 mujeres), el 32% en el Distrito Capital (8 mujeres) y el 4% (1 víctima femenina) en Miranda. En cuanto a la institución del Estado involucrada en los delitos señalados tenemos a la Policía Nacional Bolivariana en el 68% de los casos (10 hombres y 7 mujeres), seguida de PoliAragua con 20% de los casos (5 mujeres) y en tercer lugar, la Guardia Nacional con 12% de casos, 1 hombre y 2 mujeres. Solo en una de las noticias se hace referencia a la iniciación del proceso de investigación del delito denunciado.

No se conocen nuevos reportes sobre esta forma de violencia sexual en el contexto de emergencia compleja actual, pero es preciso indagar a este respecto, toda vez que aún existen presos políticos en Venezuela.

## **V. Abordaje de la violencia sexual antes y durante la Emergencia Compleja**

La respuesta institucional del Estado venezolano ante la violencia sexual ya era precaria antes de la emergencia compleja. En el 2017, un grupo de 58 agrupaciones, colectivos y organizaciones de mujeres alertaron sobre una serie de fallas en materia de prevención y trabas en el acceso de las mujeres y adolescentes víctimas a la justicia y al restablecimiento de su dignidad, particularmente de aquellas que han sido objeto de violencia sexual. Dentro de los obstáculos identificaban: la no respuesta, rápida, transparente y eficaz a la que están obligadas las instituciones del Estado, según el artículo 2, numeral 1, de la LODMVLV; la persistencia de mitos y falsas creencias en torno a la dinámica y las formas de violencia sexual en quienes deben brindar apoyo a las víctimas y canalizar los casos; y, a un sistema de administración de justicia que en la práctica sigue revictimizando a las mujeres, con algunos profesionales que insisten en legitimar interpretaciones positivistas de la ley tendientes a preservar el “orden jurídico” por encima de los derechos de las víctimas de violencia sexual, favoreciendo con estos ardides y tecnicismos a los perpetradores de delitos tan graves, con lo que se ocasiona un grave impacto en el proceso de recuperación de las víctimas y en su acceso a la justicia (AVESA, 2017b).

El equipo de expertas consultadas para este estudio plantea, que la respuesta institucional del Estado en los actuales momentos de Emergencia Compleja, es mucho peor, destacan la

no recepción de las denuncias en los órganos receptores como un elemento que agrava la situación, así como la búsqueda de mecanismos individuales de protección por parte de las víctimas y sus familiares por considerar que las instituciones del Estado no están brindando la respuesta adecuada. Los casos más denunciados son aquellos en los que las víctimas son niños, niñas o adolescentes, quizás por un mejor funcionamiento del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; no obstante, los casos son recibidos 4 o 5 meses después de haber ocurrido la violencia sexual y no está implementado un protocolo de atención médica ante estos casos. Los casos más invisibles son los de las personas LGBTI, sus denuncias caen en un vacío, no tienen respuesta, la violencia sexual a la que están expuestos y expuestas ni siquiera es reconocida como delito, sino más bien como un “merecido castigo” por su orientación sexual o su identidad de género.

Los niveles de impunidad de los casos de violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual, son bochornosos. De acuerdo a los últimos datos reportado por el Ministerio Público la cifra de impunidad asciende a un 99% para los años 2011 al 2014 (AVESA, CEPAZ, FREYA y Mujeres en Línea, 2017). Tenemos una deuda con el país, no hay una política de Estado en estas temáticas, no existe un Plan Nacional en Violencia contra la Mujer ni en materia de Violencia sexual, esta situación crítica se hace más evidente con esta realidad de la Emergencia Compleja. Por su parte, desde la sociedad civil, las acciones están dispersas y parceladas, se requiere una mayor articulación en aras de canalizar y hacer más efectivas las acciones.

Las expertas señalan con preocupación la existencia de una cultura que alienta la explotación sexual de mujeres y niñas. La prostitución es vista como opción válida para afrontar la crisis. Las redes de explotación parecieran estar difuminadas, no siempre se identifica un “captador”, hay más bien una información de “boca en boca” como parte de una estructura informal de captación. En algunos casos las mujeres y adolescentes deben ubicar a otra para incorporarla en la red de explotación como parte del pago de sus propias deudas. En la Emergencia Compleja, la explotación sexual subsiste a sus anchas en el entramado social que le brinda la cultura patriarcal.

## **VI. ¿Qué hacer en este contexto?**

Al Estado venezolano le corresponde garantizar los derechos humanos de las personas incluido el derecho a una vida libre de violencia. Muchos son los retos que debe afrontar el Estado para lograrlo. Desde la sociedad civil algunas acciones son útiles:

- Realizar acciones de sensibilización e información con respecto a la explotación sexual y la importancia de la denuncia.

- Es importante trabajar con la población migrante en frontera pero también con las mujeres que aún permanecen en el país que también son vulnerables a la violencia sexual y que pueden ser captadas para fines de explotación sexual.
- Advertir sobre los riesgos de la migración ilegal en las mujeres y adolescentes.
- Sensibilizar y formar a funcionarios/as del Ministerio Público y de otros órganos receptores de denuncia sobre este tipo de delitos.
- Seguir apostando a la educación como principal herramienta de prevención, dirigida sobre todo a población en edad escolar. Transversalizar el enfoque de género en cualquier materia educativa, en diferentes ejercicios desde la escuela, y pensar cómo aplicarlo de manera piloto para evaluar y cómo incorporar el tema de género en los PEI (Proyecto Educativo Integral) de la institución.
- Usar el arte para hacer denuncia política en estos temas.
- Impulsar el diseño de políticas públicas en ámbitos locales y regionales.
- Hacer incidencia en quienes diseñan currículo para las escuelas para la incorporación del enfoque de género y de derechos humanos, así como la prevención de la violencia.
- Colocar el tema de la violencia sexual en la agenda pública y usar diferentes espacios para impulsar el diseño de políticas.
- Mantener activismo de calle, mostrando la realidad de lo que ocurre con la violencia sexual en diferentes contextos institucionales.
- Hacer uso de las redes sociales y correos institucionales para hacer campaña de sensibilización e información sobre la violencia sexual en el contexto de emergencia humanitaria.

#### **Referencias bibliográficas:**

Acción Solidaria (2018) “Crisis humanitaria en Venezuela, algo objetivamente medible” en <http://www.accionsolidaria.info/website/crisis-humanitaria-en-venezuela-algo-objetivamente-medible/> (Consulta, 21/08/18)

ACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017) “Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017” En [http://manifestar.org/wp-content/uploads/2017/08/HCREportVenezuela\\_1April-31July2017\\_SP.pdf](http://manifestar.org/wp-content/uploads/2017/08/HCREportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf)

Agencia Venezolana de Noticias (2018) “Experto de la ONU afirma que en Venezuela no hay crisis humanitaria” publicado en Diario Panorama el 21 febrero 2018. En <https://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Experto-de-la-ONU-afirma-que-en-Venezuela-no-hay-crisis-humanitaria-20180221-0006.html>

Amnistía Internacional (2018) “Informe anual de Amnistía Internacional: Datos de la Emergencia Humanitaria en Venezuela” En <https://www.amnistia.org/ve/blog/2018/02/4981/informe-anual-de-ai-datos-de-la-emergencia-humanitaria-en-venezuela>

AVESA (2017a) “Violencia Sexual en el contexto de represión política – Algunos casos de la prensa nacional” En <https://avesawordpress.wordpress.com/2017/07/13/violencia-sexual-en-el-contexto-de-represion-politica-algunos-datos-de-la-prensa-nacional/>

AVESA (2017b) “Por la dignidad y el acceso a la justicia de las mujeres y adolescentes víctimas de violencia sexual en el caso del psicólogo Carlos Ortiz Mora. Comunicado a la opinión pública y a las instituciones del Estado”. En <https://avesawordpress.wordpress.com/2017/09/26/por-la-dignidad-y-el-acceso-a-la-justicia-de-las-mujeres-y-adolescentes-victimas-de-violencia-sexual-en-el-caso-del-psicologo-carlos-ortiz-mora-comunicado-a-la-opinion-publica-y-a-las-instituciones-d/>

AVESA, CEPAZ, FREYA y Mujeres en Línea “Mujeres al Límite. El peso de la Emergencia humanitaria: vulneración de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela”. En <https://avesawordpress.wordpress.com/2017/11/11/mujeres-al-limite-el-peso-de-la-emergencia-humanitaria-vulneracion-de-los-derechos-humanos-de-las-mujeres/>

AFP (2018) “ONU pide a Venezuela aceptar ayuda humanitaria” Televisa News. En <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/venezuela-maduro-onu-ayuda-humanitaria-hambre/>

Borges Beatriz y Aya Lilian (2018) Trata de personas, trabajo forzoso y esclavitud moderna Aproximación al fenómeno y aportes para el análisis de nuevas formas de delito organizado transnacional en Venezuela. Monografías Visibilizando El Delito Organizado. Nro 9. Observatorio de Delito Organizado-British Embassy Caracas: Caracas

Camacho Leidy y Trujillo María (2009) “La explotación sexual comercial infantil: una ganancia subjetiva” Revista latinoamericana de ciencias .sociales, niñez y juventud 7(2): 1009-1025, 2009 <http://www.umanizales.edu.co/revistacinde/index.html> (Consulta, 21/08/18)

CARE (2015) “Prevención de la Violencia Sexual en contextos de Emergencia y reconstrucción” CARE: Lima, en <http://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2015/06/Prevencion-de-Violencia-Sexual1.pdf> (Consulta, 23/08/18)

CEPAZ (2018) “Emergencia Humanitaria Compleja en Venezuela” en <https://cepaz.org.ve/noticias/emergencia-humanitaria-compleja-venezuela/>

Cobos Rosa (2015) “El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de la sexualidad” en Revista Investigaciones feministas, Vol. 6, páginas 7-19 En <file:///C:/Users/Administracion/Downloads/51376-93333-2-PB.pdf> (Consulta, 21/08/18)

CODEVIDA (2017) Venezuela está en emergencia humanitaria en <https://www.codevida.org/sociedad-civil/venezuela-esta-en-emergencia-humanitaria>

Coscojuela Xabier (2018) “El hambre está generando prostitución infantil” Diario Tal Cual En <http://talcualdigital.com/index.php/2018/02/03/el-hambre-esta-generando-prostitucion-infantil/>

De la Cruz, Leyre (2014) Revisión sistemática de la violencia sexual en emergencias complejas. Universidad de Oviedo: Oviedo; en [http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/30683/7/TFM\\_LeyreCruzSanchez.pdf](http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/30683/7/TFM_LeyreCruzSanchez.pdf)

Diario El Nuevo País (2018) “Funcionarios desmantelan red de explotación sexual infantil en Sabana Grande” en <http://elnuevopais.net/2018/03/01/funcionarios-desmantelan-red-de-explotacion-sexual-infantil-en-sabana-grande/>

Diario Excelsior (2018) “Prostituían a niños y niñas a cambio de comida en Venezuela” en <https://www.excelsior.com.mx/global/2018/02/03/1217812>

Diario La República (2018) “Colombia rescató a 418 menores de Venezuela, víctimas del abuso” En <https://larepublica.pe/mundo/1234807-crisis-venezuela-rescatan-418-menores-situacion-calle-colombia>

Diario Verdad y Vida (2017) “Crisis económica agrava prostitución infantil” En <https://verdadyvida.org/crisis-economica-agrava-prostitucion-infantil/>

Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo (2006) Definición de Emergencia compleja, en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/85>

Foro Penal y Human Rights Watch (2017) “Arremetida contra opositores. Brutalidad, tortura y persecución política en Venezuela” En [https://www.hrw.org/sites/default/files/report\\_pdf/venezuela1117sp\\_web.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/venezuela1117sp_web.pdf)

Hernández Paola (2017) “Prostitución infantil: El trabajo que le da de comer a las niñas en Venezuela” En <https://cubanosporelmundo.com/2017/10/31/prostitucion-infantil-el-trabajo-que-le-da-de-comer-a-las-ninas-en-venezuela/>

Hernández Rosalinda (2018) “Policías venezolanos estarían involucrados en red de prostitución infantil” Diario El colombiano En <http://www.elcolombiano.com/internacional/venezuela/red-de-prostitucion-infantil-en-venezuela-MG8910709>

Human Rights Watch (2016) Crisis humanitaria en Venezuela La inadecuada y represiva respuesta del gobierno ante la grave escasez de medicinas, insumos y alimentos en [https://www.hrw.org/sites/default/files/report\\_pdf/venezuela1016sp\\_web\\_2.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/venezuela1016sp_web_2.pdf) (Consulta 31/07/18)

Inter-Agency Standing Committee-IASC (2015) “Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación”. Global Protection Clusters en [www.gbvguidelines.org](http://www.gbvguidelines.org)

León, Magdymar (2018) “Venezuela: ¿país productor de esclavas y esclavos? En <http://efectococuyo.com/opinion/venezuelapais-productor-de-esclavas-y-esclavos/> (Consulta, 21/08/18)

Moscote Ashley y Guerrero Juan (2016) “54 días de silencio ante la prostitución infantil” Diario Versión final, en <http://versionfinal.com.ve/ciudad/54-dias-de-silencio-ante-la-prostitucion-infantil/>

Naciones Unidas (2014) Nota Orientativa del Secretario General Reparaciones por la violencia sexual relacionada con los conflictos, En [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/PeaceAndSecurity/ReparationsForCRSV\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/PeaceAndSecurity/ReparationsForCRSV_sp.pdf) (Consulta 23/08/18)

Saldaña, Eduardo (2016) “La violencia sexual: un problema de guerra y paz” en <https://elordenmundial.com/la-violencia-sexual-un-problema-de-guerra-y-paz/> (Consulta 31/07/18)

Ocando Gustavo (2016) “¡Oferta, oferta! ¡Llévatelos a 100 bolívares!”: el drama de las niñas venezolanas obligadas a prostituirse para comer. Diario BBC News <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38159340>

OEA (2018) “Crisis política y humanitaria en Venezuela” en <http://www.olinca.edu.mx/Olinmun/olinmun%202018/Background%20Information/11%20OEA%202018%20T%C3%B3pico%20B.pdf> (Consulta, 21/08/18)

OMS/OPS (2013) “Comprender y abordar la violencia contra las mujeres” Washington, DC : OPS, en [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf;jsessionid=C0D90C5F1E144F5DA1056CA084FF5D0C?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=C0D90C5F1E144F5DA1056CA084FF5D0C?sequence=1) (Consulta 31/07/18)

Panorama (2018) “Desmantelan red de prostitución infantil que operaba entre Venezuela, Colombia y Brasil” En <https://www.panorama.com.ve/sucesos/Desmantelan-red-de-prostitucion-infantil-que-operaba-entre-Venezuela-Colombia-y-Brasil-20180623-0016.html>

Sarmiento, Mabel (2015) “La prostitución infantil está fuera de la mira del Gobierno” Diario Crónica Uno en <http://cronica.uno/la-prostitucion-infantil-esta-fuera-de-la-mira-de-las-politicas-del-gobierno/>

Transparencia Venezuela (2017) ¿Crisis Humanitaria o emergencia compleja en Venezuela? <https://transparencia.org.ve/project/crisis-humanitaria-emergencia-compleja-venezuela/> (Consulta 31/07/18)

UNFPA (2017) “Rompiendo cinco mitos sobre la violencia sexual en situaciones de emergencia” en <https://www.unfpa.org/es/news/rompiendo-cinco-mitos-sobre-la-violencia-sexual-en-situaciones-de-emergencia> (Consulta 31/07/18)

Wanaaleru - Red de organizaciones de mujeres indígenas (2016) “Cómo afecta la minería a las mujeres indígenas” en Revista SIC en <http://revistasic.gumilla.org/2016/como-afecta-la-mineria-a-las-mujeres-indigenas/>